



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, fue turnada para su estudio y dictamen la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, para donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal a favor del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública para uso de la Policía Federal Preventiva, Comisaría Sector San Fernando.***

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35; 36; 43 incisos e), f) y g); 45; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

### DICTAMEN

#### I. Antecedentes.

En fecha 16 de abril del presente año, a través del Ejecutivo del Estado, el Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, presentó a esta Honorable Soberanía Popular, la Iniciativa de Decreto mediante el cual solicita autorización para donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal a favor del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública para uso de la Policía Federal Preventiva, Comisaría Sector San Fernando.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En Sesión Ordinaria de esta LX Legislatura celebrada en fecha 21 de abril del presente año, se recibió la iniciativa de mérito, misma que fue turnada mediante Oficio número HCE/SG/AT-0540, a esta Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen correspondiente.

**II. Competencia.**

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, así como para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley, como es el caso que nos ocupa.

**III. Objeto de la acción legislativa.**

La iniciativa objeto del presente dictamen tiene como propósito obtener la autorización respectiva para que el Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, pueda donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal a favor del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública para uso de la Policía Federal Preventiva, Comisaría Sector San Fernando.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### **IV. Análisis del contenido de la iniciativa.**

Refiere el promovente que mediante Decreto número 322, expedido por Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de mayo de 1986, se autorizó al Republicano Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a regularizar la tenencia de 1,859 predios urbanos y enajenar 276 lotes urbanos, a favor de sus poseionarios. Entre ellos, destaca el lote 483, el cual fue enajenado en favor de la Policía Federal de Caminos y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el cual cuenta con una superficie de 5,830 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 55.00 metros, con terreno municipal; al Sur, en 55.00 metros, con terreno municipal; al Este, en 106.00 metros, con terreno municipal; al Oeste, en 106.00 metros, con carretera Victoria-Matamoros. No obstante, actualmente la Policía Federal Preventiva sólo tiene en posesión una superficie de 4,062.07 metros cuadrados.

En ese sentido, por petición de la propia Comisaría Sector San Fernando, el Ayuntamiento de ese Municipio ha solicitado se realicen las gestiones ante quien corresponda para que dicho Decreto sea modificado y/o adicionado en la parte relativa a la superficie del lote, ya que físicamente no poseen el polígono del área que corresponde al Decreto referido. De manera adicional, refieren que tienen en posesión, desde hace más de diez años, una superficie diversa integrada por 2,178.66 metros cuadrados, la cual no está contemplada en las medidas del Decreto multicitado, por lo que en total suman en posesión una superficie de 6,240.49 metros cuadrados. En tales condiciones, la dependencia federal solicitó la donación de la superficie ocupada, la cual se identifica dentro



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

de las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, en 74.25 metros con el kilómetro 172+300 de la original Carretera Federal Cd. Victoria-H. Matamoros; al Noreste, en 84.80 metros, con terreno municipal; al Sureste, en 73.04 metros, con propiedad municipal; y, al Suroeste en 84.68 metros, con terreno municipal. La propiedad del inmueble en cuestión se acredita según el fondo legal del Municipio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con los siguientes datos: Sección I, Número 14630, Legajo 293, de fecha 6 de abril de 1951.

Es así que ante dicha petición en la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de San Fernando, Tamaulipas, de fecha 27 de marzo del año 2008, acordó por unanimidad de votos la donación en forma pura, simple, gratuita y sin condiciones de 6,240.49 metros cuadrados a favor del Gobierno Federal para uso de la Secretaría de Seguridad Pública en su órgano administrativo desconcentrado Policía Federal Preventiva Comisaría de Sector San Fernando, Tamaulipas.

**V. Documentos que acreditan el acto jurídico.**

A su iniciativa, el promovente remitió los siguientes documentos con los que pretende justificar su solicitud de autorización:

1. Certificación del Acta número 10 de la Sesión de Cabildo celebrada el 27 de marzo del año 2008, en la cual se tomó el Acuerdo de donar el predio en cuestión.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

2. Copia certificada del Acta formulada por el Notario Público número 10, de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, que contiene la escritura pública donde se fijan los límites del centro de población de San Fernando, Tamaulipas, con los siguientes datos: Sección I, Número 14630, Legajo 293, de fecha 6 de abril de 1951, con la cual acreditan la propiedad que el Ayuntamiento tiene del bien inmueble.
3. Manifiesto de propiedad urbana expedido por la Dirección de Catastro del Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas.
4. Fotografías y Planos de localización del predio que se pretende donar.

**VI. Naturaleza del acto jurídico.**

En criterio de esta Comisión que dictamina, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, así como la legal existencia y normal desempeño del donatario, su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad la de autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios conforme a la ley.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dispone que los Ayuntamientos no podrán por ningún motivo contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes muebles e inmuebles, así como celebrar contratos de diversa naturaleza cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso del Estado.

También es prudente mencionar que el artículo 51 del Código Municipal establece que para los casos referidos en la fracción III ya citada, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal, sin embargo, igualmente deberá considerarse lo previsto en el inciso b) del referido ordenamiento, que dispone que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos.

Esta disposición legal impone la obligación a los Ayuntamientos de que, entrándose de ventas, donaciones, comodatos o permutas, entre otros contratos, deben ser aprobados con la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo. En el caso concreto, el Acuerdo de Donación tomado en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 27 de marzo del 2008, resultó aprobado en los términos de ley.

De igual manera, en el artículo 1658 del Código Civil vigente se establece el concepto del acto jurídico relativo a la Donación, definiéndolo como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Por su parte, el artículo 1660 del citado ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos, es decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutive.

#### **VII. Consideraciones finales de la Comisión dictaminadora.**

Del análisis de la presente Iniciativa, en criterio de esta Comisión dictaminadora, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, tiene sobre el predio, la legal existencia y normal desempeño del donatario, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada.

Por otro lado, es conveniente mencionar que quienes dictaminamos estimamos adecuado realizar, por técnica legislativa, algunas modificaciones de forma al proyecto de Decreto originalmente planteado con el objeto de hacerlo más claro y preciso en su determinación.

En virtud de lo expuesto y fundado, en opinión de los integrantes de esta Comisión dictaminadora, la acción legislativa planteada reúne las formalidades y requisitos establecidos en la ley, por lo que proponemos la autorización del siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA USO DE LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA, COMISARÍA SECTOR SAN FERNANDO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Publica Municipal, a favor del Gobierno Federal, para uso de la Policía Federal Preventiva, Comisaría Sector San Fernando, Tamaulipas.

**ARTICULO SEGUNDO.** El inmueble de referencia está compuesto por una superficie de 6,240.49 m<sup>2</sup>, la cual se identifica dentro de la siguientes medias y colindancias: Al Noroeste, en 74.25 metros, con el kilómetro 172+300 de la original Carretera Federal Cd. Victoria-H. Matamoros; al Noreste, en 84.80 metros, con terreno municipal, al Sureste, en 73.04 metros con propiedad municipal; y, al Suroeste en 84.68 metros, con terreno municipal.

**ARTICULO TERCERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalicen la donación a favor del Gobierno Federal, para los efectos correspondientes.





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTICULO CUARTO.** La presente donación estará destinada exclusivamente para el fin que fue solicitado, y de ser utilizada para un objeto diverso, o no realizarse la construcción correspondiente, dicha donación quedará sin ningún efecto, restituyéndose de nueva cuenta al Ayuntamiento, sin gravamen o cargo alguno.

#### TRANSITORIO

**ARTICULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.** Queda sin efecto la autorización de legalización del lote 483 a favor de la Policía Federal de Caminos y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgada al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, mediante Decreto número 322, expedido en fecha 9 de abril de 1986 y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 42, de fecha 24 de mayo de 1986.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los siete días del mes de mayo del año dos mil nueve.

**COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL**

**PRESIDENTA**

**DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**

**SECRETARIO**

**VOCAL**

**DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS.**

**DIP. MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ COVARRUBIAS.**

**VOCAL**

**VOCAL**

**DIP. JOSÉ MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.**

**DIP. GELACIO MÁRQUEZ SEGURA.**

**VOCAL**

**VOCAL**

**DIP. EFRAÍN DE LEÓN LEÓN.**

**DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.**

*Hoja de firmas del dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, para donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal al Gobierno Federal, para uso de la Secretaría de Seguridad Pública en su Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal Preventiva, Comisaría de Sector San Fernando.*